

RESOLUCIÓN 437/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 05 días del mes de diciembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD187/2019** para el proyecto denominado **"ADQUISICION DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

I. Mediante el oficio número FASP/E19/081/2019 de fecha 22 de abril del año 2019, suscrito por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición de equipos especializados con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2019, atendiendo al techo financiero ahí establecido, señalando que dicha solicitud sería complementada por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, en su carácter de beneficiada.

II. Que el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, mediante oficio número IJCF/5681/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICION DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"** a favor de la empresa denominada **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4'813,919.96** (cuatro millones ochocientos trece mil novecientos diecinueve pesos 96/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **5311**.

III. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlo, debiendo informar al Comité para su posterior validación;"

IV. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerientes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número IJCF/5681/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICION DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"** a favor de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4'813,919.96** (cuatro millones ochocientos trece mil novecientos diecinueve pesos 96/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, funda su petición se justifican en la imposibilidad de adquirir los bienes requeridos por medio del procedimiento de convocatoria pública, ya que aconteció el siguiente suceso inesperado: derivado de la solicitud de aprovisionamiento número 50-09-2019, se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional número LPN127/2019, en la cual se adjudicó al proveedor Proquicen, S.A. DE C.V., suscribiéndose la orden de compra número 68075, así como el contrato número 474/19, sin embargo, con fecha 12 de noviembre de 2019, dicho proveedor solicitó la rescisión del contrato manifestando que no le sería posible entregar los equipos objeto del procedimiento de licitación por motivos de fabricación e importación de los mismos, en consecuencia, y debido a la necesidad de contar con tales bienes, mismos que requieren las áreas operativas del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, y aunado a que a la fecha no es posible llevar a cabo un nuevo procedimiento de licitación, resulta necesario adjudicar la adquisición materia del presente procedimiento a la empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.**, ya que esta sí está en posibilidad de entregar el equipo solicitado antes del día 31 de diciembre del presente año. Cabe mencionar que el proveedor se especializa en la comercialización y distribución de los bienes requeridos y cuenta con la capacidad técnica y administrativa para dar cumplimiento al requerimiento realizado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, de forma rápida y eficaz, sumado a eso, no existe en el mercado un proveedor alternativo que pueda satisfacer las necesidades requeridas a un precio inferior, lo cual se acredita con el estudio de mercado adjunto al oficio de solicitud referido en la fracción inmediata anterior, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICION DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES"** por un monto de hasta **\$4'813,919.96** (cuatro millones ochocientos trece mil novecientos diecinueve pesos 96/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Ing. Gustavo Quezada Esparza, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.

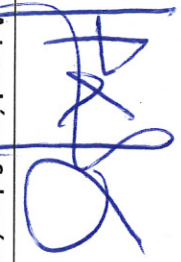
TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.**



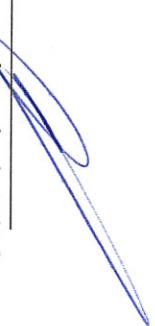
Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 05 de diciembre del año 2019. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

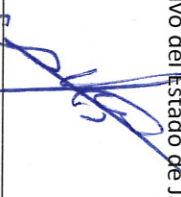
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco.


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

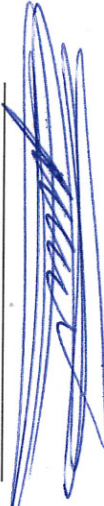
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco.


Lic. Benjamín Ruiz Álvarez

Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco.


Lic. Armando Mora Fonseca

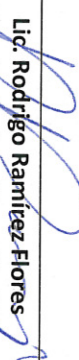
Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara.


Mario Gutiérrez Treviño

Suplente COMCE de Occidente.


Manuel González Amutio

Suplente COPARMEX Jalisco.


Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Representante de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración.


Alvaro Alejandro Ríos Pulido

Representante de la Contraloría.


Josué Navarro Romero

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Administración.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa AD187/2019 con concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICION DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES".